



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00326** 00

<

Se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1º.- En la demanda no se indicó el domicilio del Representante Legal de la empresa **ADMINISTRACIONES ECO S.A.S.** (Núm. 2 del Art 82 del C.G.P.)

2º.- Existe incongruencia entre la demanda, el poder y el título ejecutivo, pues en el poder y en el encabezado del escrito de la demanda, se indicó que el bien inmueble objeto de las cuotas de administración es el apartamento 507 de la torre 3 ubicado en la Calle 164 No. 59-49, pero en el encabezado del escrito de la demanda, certificado de la deuda y en los hechos se informó que el inmueble es el apartamento 507 de la torre 3, ubicado en la Diagonal Calle 163 #62-95 de Bogotá.

3º.- Sírvase actualizar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad **ADMINISTRACIONES ECO S.A.S**, como quiera que, el mismo tiene como fecha de expedición, una data superior a un mes al día de la presentación de la demanda.

4º.- Sírvase actualizar el certificado de representación legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE SAN ESTEBAN P.H.**, como quiera que, el mismo tiene como fecha de expedición, una data superior a un mes al día de la presentación de la demanda.

5º.- En el acápite de notificaciones, no se expresó la dirección física y electrónica de la sociedad **ADMINISTRACIONES ECO S.A.S** (Núm. 10 del Art. 82 del C.G.P.), recuerde que se debe expresar tanto el lugar de notificaciones del Representante legal como el de la misma empresa, y el de ésta última, debe coincidir con el Certificado de Existencia y Representación Legal.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.43. Hoy, 17 de agosto de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.